



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1277 - FECHA DE SESION: 28 de Noviembre de 1994.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1069  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-3787/94.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Agencias de Publicidad u otras Empresas para la provisión a título gratuito de folletería, material promocional, equipos, cintas de grabaciones, vehiculos, medios de locomoción, stands, indumentarias, y/o cualquier otro elemento que tienda a satisfacer necesidades de promoción o de servicio.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar un canon en los casos no previstos en el Artículo 1º de la presente y de acuerdo a las modalidades del convenio celebrado.

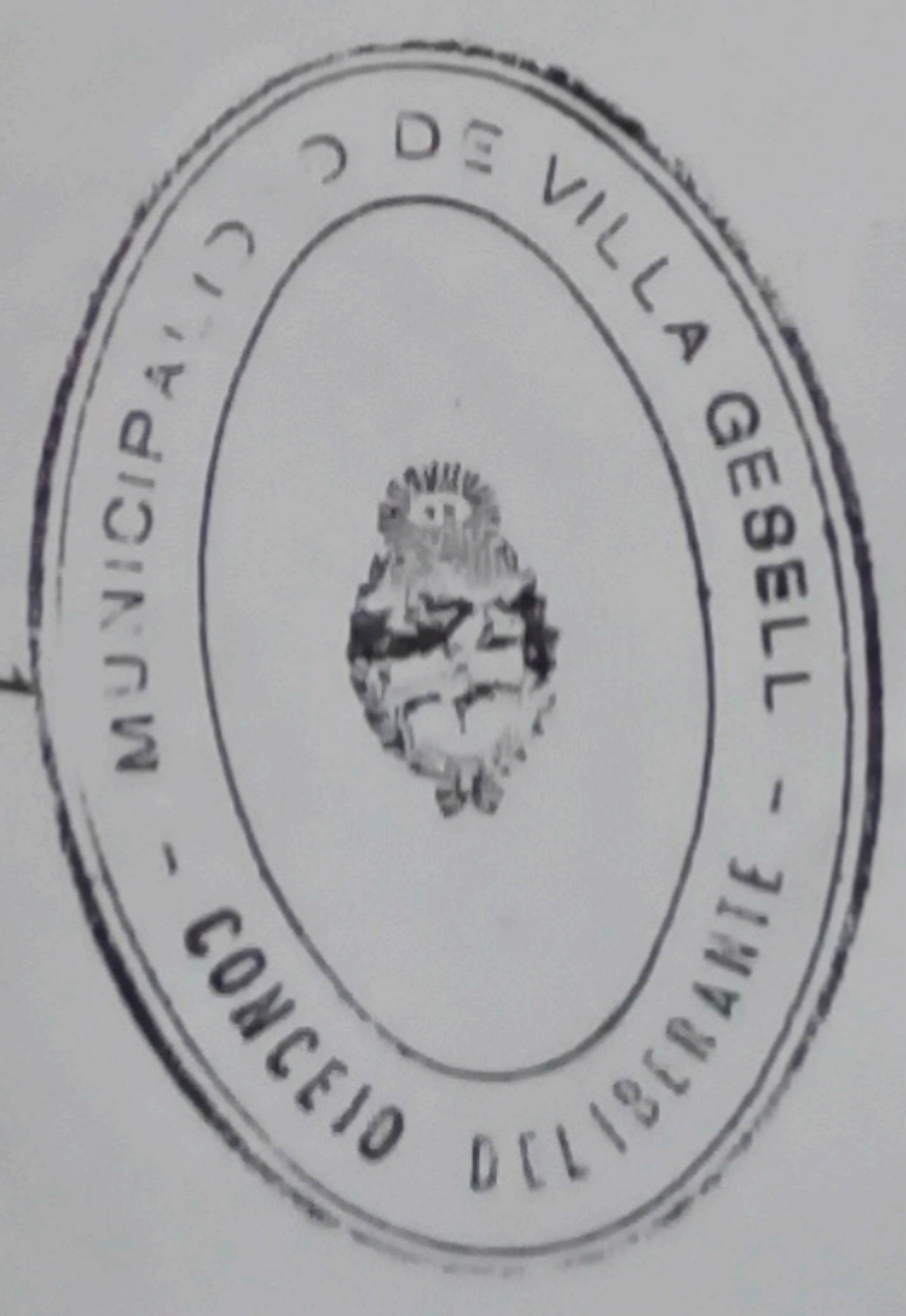
ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como contraprestación espacios publicitarios en playa, radio urbano, terminal de ómnibus, aeroparque y espacios públicos municipales.

ARTICULO 4º: Los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo Municipal serán ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante debiendo elevar los mismos dentro de las setenta y dos (72) Horas de celebrados.

ARTICULO 5º: La autorización conferida por los Artículos 1º y 2º caduca el día 17 de Abril de 1995.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



NESTOR AURELIO BARRENECHE  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL